

El Partido de Benavarre tuvo su Corregidor Militar hasta el año de 1757, que por razones justas, pidió al Señor D. Fernando VI, que se dignase erigirlo en Corregim.^{to} de Letras. Este Partido se compone en la mayor parte, de Pueblos muy pequeños y sumamente pobres por estar situados en Montañas estériles, y de una comunición absolutamente deficiente, y por esta razón, les sería muy pesada la carga de un aumento de salario de 800^{rs}. de Aragón, sobre los 220^{rs}. que se les reparte en el día. Y aunque se expone en la repres.ⁿ, que este Partido es de los más dilatados; y que por una repartición equitativa les sería insensible el aumento, dice considerarse, que la extensión respectiva es una medida muy engañosa para la comparación de la posibilidad en soportar los impuestos; y 490 Pueblos situados en montañas áridas, inaccesibles, sin frutos, y sin comercio, y de corta población, presentan pocas facultades para que dexen de serles muy sensible, qualquiera carga por ligera que sea. Mucho más quando no hai casi ninguno, que tenga

Por la represent.ⁿ dirigida á S. M. por la Villa de Ba-
navarre, sería una novedad, que reclamarían todos
los Pueblos, que ^{con} justos títulos están exentos de
esta carga. La constitucion civil de este Partido, no se
semeja á ningun otro. Aquí son Pedaneos, todos los
lugares Alcaldes de los lugares, á excepcion de los po-
cos que por privilegio tienen la jurisdiccion ordin.^a, y en
todas las causas así civiles como criminales, tiene reser-
vado el Correg.^r su conocimiento. Esta circunstancia hace
más propio un Correg.^r de letras, que no un militar
que necesariamente debería ocupar este ramo de lo
civil y criminal á su Asesor ó al Alcalde, ^{una} ya
de ocupacion ^{esta} principal del Correg.^r, dándole poco que
hacer todo lo demás, en un Partido de la naturaleza
de este; y ponerlo en manos de un Asesor con salario
senalado, da lugar á las objeciones, de poder ser algu-
no en sus derechos, y á otros inconvenientes que siem-
pre son un mal, para los Pueblos.

3
con gobierno militar y ejecutivo; pero estas
circunstancias no existen en el día, y los Pueblos
no necesitan, sino de un Magistrado íntegro que
les distribuya la Justicia con equidad. Si tam-
poco su situacion local lo hace necesario, pues
aun quando pudiera verificarse una invasion
repentina; la Villa de Aran tiene mas ímme-
diato al Correg.^r de Talarn, que es Militar, y
la Villa de Benasque tiene un Govern.^r; de for-
ma que los socorros y providencias que en tal
caso, podría dar el Correg.^r de Benavarre, se
havian de reducir á levantar y armar á los
paisanos, lo que puede hacer del mismo modo
un Correg.^r Letrado, y la prontitud, el celo, y
la buena voluntad con que en la ultima
guerra se huvieron todos los naturales de
este Partido, es una prueba bien patente del
amor y fidelidad á su soberano, y que en qual-
quiera ocasion que pueda ocurrir se sacrificarian
á la voz de la necesidad, por qualquiera cosa
que les sea anunciada.

